

**ACUERDO NÚMERO 10**  
**Enero 7 de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA DEL 2022**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el numeral 7º del artículo 4º de la Ordenanza 24 de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Ordenanza No. 24 del 14 de noviembre del 2018 la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia creó un establecimiento público denominado "Escuela Contra la Drogadicción", adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, con el objetivo de llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados.

El Artículo Cuarto de la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo de "LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN", además de las que le sean aplicables del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- Definir la planta de cargos de la entidad y el manual de funciones
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual.

Entre otras.

Para efectos del equilibrio presupuestal, el estimativo de ingresos y gastos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, para la vigencia del 2022 asciende al monto de **\$6.472.012.999**, en letras **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**, según Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021.

El gobierno departamental liquida el presupuesto de la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre 2022 mediante el **DECRETO 2021070004859** del 16 de diciembre 2021.

En mérito de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR y FIJAR el presupuesto de ingreso de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** por un monto de **\$6.472.012.999**, SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML así;

C. G	Fondo	Codigo CCPET - SAP	Descripción	Valor Ppto 2022	Operación Reciproca	Ingresos propios
		L1	Ingresos	6.472.013	6.162.913	309.100,00
		L1.1	Ingresos Corrientes	309.100	6.162.913	309.100,00
		L1.1.02	Ingresos no tributarios	6.162.913	6.162.913	0
		L1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0	0	0
234D	0-1010	L1.1.02.05.001.07	Convenios Interadministrativos (Centro de Investigación Científica)	0	0	309.100,00
		L1.1.02.06	Transferencias corrientes	6.162.913	6.162.913	0
		L1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	6.162.913	6.162.913	0
234D	0-012648	L1.1.02.06.008.08	Transferencias del Departamento de Antioquia	1.162.913	1.162.913	0
234D	0-1010	L1.1.02.06.006.08	Transferencias del Departamento de Antioquia	5.000.000	5.000.000	0
		L1.2	Recursos de capital	0	0	
		L1.2.05	Rendimientos financieros	0	0	
234D	0-1011	L1.2.05.02	Depósitos - Recursos propios			0

**ARTICULO SEGUNDO.** APROBAR y FIJAR el Presupuesto de Gastos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** **\$6.472.012.999**, SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML así;

Codigo CCPET R1355	Descripción	Valor Apropriación	Ingresos Propios	Reciprocidad
2	Gastos	6.472.013	309.100	6.162.913
2.1	Funcionamiento	4.101.614	0	4.101.614
2.1.1	Gastos de personal	2.765.539	0	2.765.539
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.765.539	0	2.765.539
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.765.539	0	2.765.539
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.025.427	0	2.025.427
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.658.187	0	1.658.187
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		0	
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	0	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	75.000	0	75.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	61.240	0	61.240
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	231.000	0	231.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	156.000	0	156.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	75.000	0	75.000
			0	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	668.250	0	668.250
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	168.750	0	168.750
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	153.000	0	153.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	165.000	0	165.000
2.1.1.01.02.003	Intereses a las cesantías	19.000		19.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	65.000	0	65.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16.500	0	16.500
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	48.500	0	48.500
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	32.500	0	32.500
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	71.862	0	71.862
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	71.862	0	71.862
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	65.560	0	65.560
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	6.302	0	6.302

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.331.075	0	1.331.075
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.331.075	0	1.331.075
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos n	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.331.075	0	1.331.075
2.1.2.02.02.006	Gastos de transporte	142.500	0	142.500
2.1.2.02.02.007	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	50.000	0	50.000
2.1.2.02.02.007	Papelaría e implementos de oficina y aseo	30.000	0	30.000
2.1.2.02.02.008	Servicios personales indirectos	278.000	0	278.000
2.1.2.02.02.008	Capacitación	10.000	0	10.000
2.1.2.02.02.008	Impresos, publicaciones y equipos de oficina	30.000	0	30.000
2.1.2.02.02.008	Energía	24.000	0	24.000
2.1.2.02.02.008	Telecomunicaciones	14.606	0	14.606
2.1.2.02.02.008	Acueducto y alcantarillado	1.500	0	1.500
2.1.2.02.02.008	Seguros	35.000	0	35.000
2.1.2.02.02.008	Software	56.900	0	56.900
2.1.2.02.02.008	Viáticos	50.000	0	50.000
2.1.2.02.02.008	Honorarios Consejo Directivo	5.451	0	5.451
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento reparaciones y otros gastos	603.118	0	603.118
2.1.3	Transferencias corrientes	0	0	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	0	0	0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	0	0	0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	0	0	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0	0	0
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0	0	0
2.1.7	Disminución de pasivos	0	0	0
2.1.7.01	Cesantías	0	0	0
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	0	0	0
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	0	0	0
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses	5.000	0	5.000
2.1.8.04	Contribuciones	5.000	0	5.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5.000	0	5.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	0	0	0
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	0	0	0
2.1.8.05.02	Intereses de mora	0	0	0
2.2	Servicio de la deuda pública	0	0	0
2.3	Inversión	2.370.399	309.100	1.162.913
2.3	Proyectos Misionales registrado en el MGA	2.370.399	309.100	1.162.913
2.3	Fuencionamiento	0	0	898.386

FONDO	VALOR
0-1010 - RECÍPROCAS	5.000.000
0-012648 - RECÍPROCAS	1.162.913
- PROPIOS	309.100
0-1011 RECURSOS DE CAPITAL	0
0-3131 IVA CEDIDO TELEFONÍA CELULAR	0
0-2708 Ord. 12 de 2015	0
	<b>6.472.013</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del primero (1) de enero de 2022

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, de conformidad con lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro, a los siete (7) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Luis S. V.*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 Gobernador (E)   
 Presidente del Consejo Directivo

*Fabio de Jesús Villa Rodríguez*  
**FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**  
 Director ECD  
 Secretario del Consejo Directivo

Proyecto:	Patricia Elena Agudelo Suaza, Jefe de Presupuesto ECD	Revisó:	Gerardo Vanegas Jaramillo, Subdirector Administrativo y Financiero ECD
-----------	---	---------	--